



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 12 de junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 799-2019-MPSR-J/GA/SGL/AAMH, de fecha 07 de junio de 2019, sobre solicitud de aprobación de Ampliación de Presupuesto para el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPSR-J, presentado por el Sub Gerente de Logística, el Informe N° 080-2019-MPSR-J/GEAD de fecha 07 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración General, el Dictamen Legal N° 898-2019-MPSR-J/GAJ de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1949-2019 de la Oficina de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones; Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios y costos adecuados;

Que, el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, respecto al principio y eficiencia, establece que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo, deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante decreto Supremo N° 350-2015-EF, numeral 68.3 señala: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"*;

Que, en fecha 11 de abril de 2019, el Gerente de Administración, se pronuncia respecto a la aprobación de Expediente de Contratación y Bases y dispone continuar con el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPSR-J, para la adquisición de Papel Higiénico de 50 Metros, altura de 92 MM como Mínimo, Gramaje GR/M2 25 como mínimo, 20 rollos por paquete, para la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Departamento de Control de Servicios Higiénicos;

Que, de la etapa de evaluación, de los postores presentados, el Miembro Titular de Contrataciones admitió la propuesta del postor PERUVIAN MEDICAL GROUP S.A.C.; sin embargo se verificó la oferta económica el mismo que es por el monto de S/ 118,692.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/1000 SOLES) teniéndose en cuenta que el valor referencial del procedimiento es por la suma de S/ 75,600.00, con una certificación presupuestal por la suma de S/ 84,000.00 de fecha 15 de marzo de 2019; es decir, la oferta supera al valor estimado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, mediante Informe N° 799-2019-MPSR-J/GA/SGL/AAMH, de fecha 07 de junio de 2019 el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación de ampliación de presupuesto para el otorgamiento de la buena pro: del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPSR-J; solicitud que es ratifica por el Gerente de Administración General; a través del Informe N° 080-2019-MPSR-J/GEAD de fecha 07 de junio de 2019;

Que, de los actuado se tiene el Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000316 de fecha 07 de junio de 2019 por el monto de S/ 118.692.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) para el requerimiento de bienes N° 157-2019 concerniente a la A.S. N° 005-2019-MPSR-J para la adquisición de Papel Higiénico de 50 Metros, altura de 92 MM como Mínimo, Gramaje GR/M2 25 como mínimo, 20 rollos por Paquete, para la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Departamento de Control de Servicios Higiénicos; suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas;

Que, a través de la Dictamen Legal N° 898-2019-MPSRJ/GAJ de fecha 12 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina que se prosiga con las siguientes etapas del procedimiento;

Que, la presente entidad en respeto y salvaguarda a los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado debe priorizar y orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos para la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, por lo que debe procederse con la aprobación de ampliación de presupuesto para la prosecución del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPSR-J, en observancia a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000316 de fecha 07 de junio de 2019 por el monto de S/ 118.692.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles);

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de asignación presupuestal por el monto de S/ 118,692.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) para la continuación de la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPSR-J, para la adquisición de Papel Higiénico de 50 Metros, altura de 92 MM como Mínimo, Gramaje GR/M2 25 como mínimo. 20 rollos por Paquete, para la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Departamento de Control de Servicios Higiénicos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR.- la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y demás áreas que correspondan conforme a Ley, para su cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al ejecutivo de la entidad el inicio de las acciones administrativas sancionadoras en contra de quienes resulten responsables de los hechos que han dado lugar a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE